

680014105001-2021-00390-00
Auto Sustanciación No. 257

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de mayo dos mil veintidós (2022)

Revisado el trámite de notificación personal aportado por la ejecutante, evidencia el Despacho que no se surtió en debida forma, debido a que no allega ACUSE DE RECIBO del mensaje de datos remitido el 2 de mayo de 2022, como lo exige los artículos 291 del Código General del Proceso, lo que impide contabilizar el término consagrado en el artículo 8° del decreto 806 de 2020.

En consecuencia, se REQUIERE a la demandante para que, en el término de TRES (3) DIAS, allegue el acuse de recibo.

NOTIFÍQUESE

Angélica M^{rs} Valbuena Hdez

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ